IVA. Derechos de autor. Crédito fiscal.



Una persona física responsable inscripto que tiene mayormente sus ingresos por derechos de autor. ¿Se puede tomar el 100% del iva crédito fiscal, o debe efectuar prorrateo para gastos compartidos?

La cesión de derechos de autor está excluida del impuesto (artículo 3, último párrafo, de la Ley de IVA). Por lo tanto, al no tratarse de un ingreso gravado en iva no da derecho al cómputo de crédito fiscal. El crédito fiscal que esté vinculado exclusivamente con actividades gravadas en iva, será computable en su totalidad. El crédito fiscal que se vincule sólo con los ingresos derivados de la percepción de derechos de autor no será computable. El crédito fiscal que se vincule indistintamente a la actividad gravada en iva y a la actividad no gravada, deberá someterse a prorrateo.